

DECRETO 2923 DE 1982

(octubre 8)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales,

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio que le confiere el artículo 5º del Acto Legislativo número 1 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la invitación del Gobierno Boliviano, el Presidente de Colombia asistirá a la posesión del Primer mandatario de esa nación, doctor Hernán Siles Zuazo;

Que por tal motivo estará ausente del territorio nacional los días 10 de octubre de 1982 y 11 del mismo mes y año en las horas de la mañana inclusive;

DECRETA:

Artículo 1º. Mientras dure la ausencia del Presidente de la República de Colombia por razón de su viaje a la nación bolivariana, delegase en el Ministro de Relaciones Exteriores, DOCTOR Rodrigo Lloreda Caicedo, las funciones presidenciales correspondientes a los asuntos de que tratan los numerales 5º y 6º del artículo 118, y 2º, 3º, 6º y 7: del artículo 120 de la [Constitución Política](#).

Artículo 2º. Este Decreto rige desde su expedición

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 8 de octubre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Secretario General, Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Alfonso Ospina Ospina.